

NO.

NAME

#7099

61/13716



Ley por cuyo medio se su-
prime el párrafo del acápi-
te 1) del art. 58 de la Ley No. 659
del 17 de julio de 1944, sobre
actos del Estado civil -

6 Piezas

10 Enero 57



Laureano

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

5824

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

10 ENE 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted, el proyecto de ley mediante el cual se suprime el párrafo del acápite 1) del artículo 58 de la Ley No.659 del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/13716



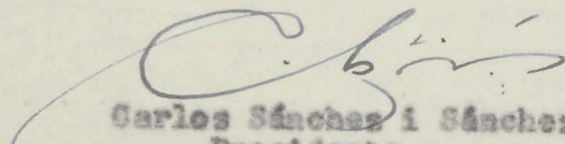
EL CONGRESO NACIONAL

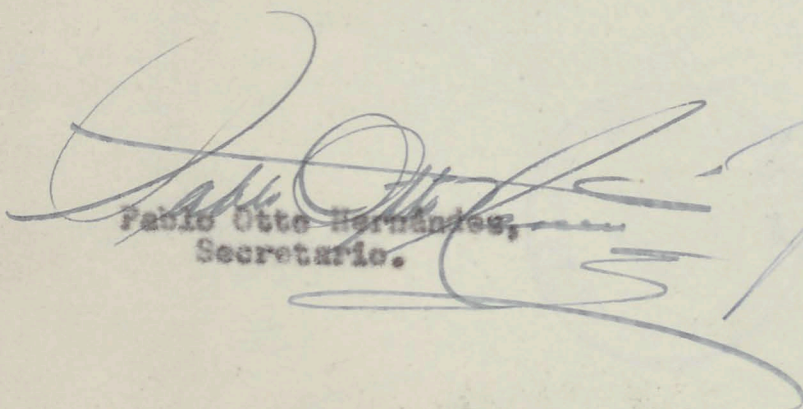
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

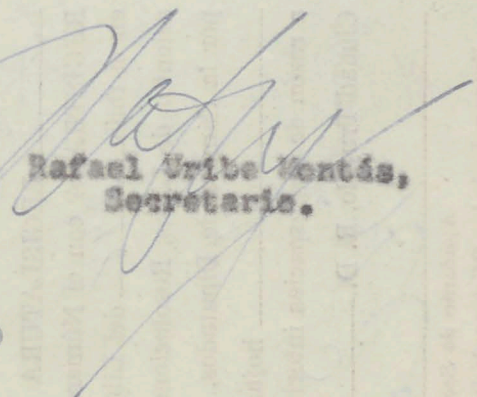
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se suprime el párrafo del acápite 1) del artículo 58 de la Ley No. 659 del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil. En consecuencia, no se exigirá en lo sucesivo, que el matrimonio se celebre en el Municipio en que tenga su domicilio uno de los contrayentes ni será necesario, por tanto, establecer este domicilio mediante período alguno de residencia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez I Sánchez,
Presidente.


Fabio Otto Hernández,
Secretario.


Rafael Uribe Kentés,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
16 de enero de 1957.

03417

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 5824, de fecha 10 de enero del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se suprime el párrafo del acápite 1) del artículo 58 de la Ley No. 659 del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

js

01/13717

03416

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
16 de enero de 1958.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se suprime el párrafo del acápite 1) del artículo 58 de la Ley No. 659 del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

js

P/14667



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se suprime el párrafo del acápite 1) del artículo 58 de la Ley No. 659 del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil. En consecuencia, no se exigirá en lo sucesivo, que el matrimonio se celebre en el Municipio en que tenga su domicilio uno de los contrayentes ni será necesario, por tanto, establecer este domicilio mediante período alguno de residencia.

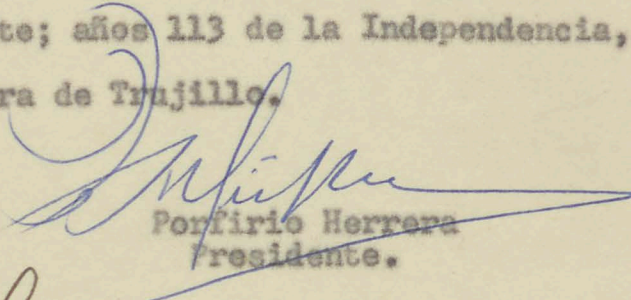
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

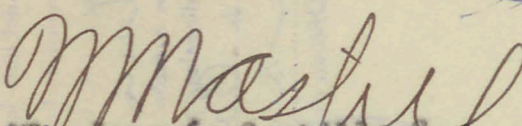
(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

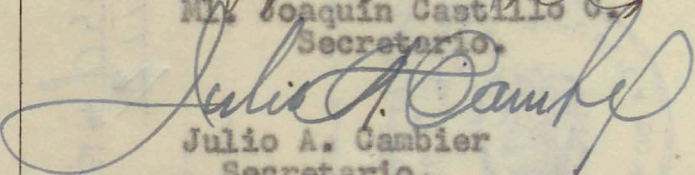
(Fdos.) Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y siete; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente.


Mr. Joaquín Castillo C.
Secretario.


Julio A. Cambier
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Poder Judicial tiene el honor de certificar que el Sr. [Nombre] ha sido designado para el cargo de [Cargo] en virtud de la Ley No. 10,000 del 17 de Julio de 1954, sobre la reorganización del Poder Judicial. En consecuencia, se le otorga el cargo, que el Sr. [Nombre] ha aceptado en el momento de ser designado, y por tanto se declara que el Sr. [Nombre] ha aceptado el cargo, por tanto, se declara que el Sr. [Nombre] ha aceptado el cargo.

18^a LEGISLATURA de 1957
REGISTRADA AL No. 1114
en el folio... del libro letra...
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
y fecha de...
y a escribir en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Cada Folio...
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten signatures and text, likely from the judicial authority mentioned in the text above.]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1160

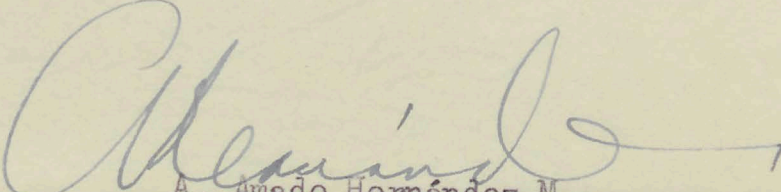
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
19 de enero, 1957
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3416, de fecha 16 de enero en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se suprime el párrafo del acápite 1) del artículo 58 de la Ley No. 659 del 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4624, y promulgada en fecha 18 del presente mes de enero.

Le saluda muy atentamente,


A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
t/nr

P/114668